

**OSASUN ETA KONTSUMO
SAILA**

Kalitate, Ikerketa eta Berrikuntza
Sanitarioko Sailburuordetza
*Araubide Juridiko, Ekonomiko eta
Zerbitzu Orokorretako Zuzendaritza*

**DEPARTAMENTO DE SANIDAD
Y CONSUMO**

Viceconsejería de Calidad, Investigación
e Innovación Sanitaria
*Dirección de Régimen Jurídico,
Económico y Servicios Generales*

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE RÉGIMEN JURIDICO, ECONÓMICO Y SERVICIOS
GENERALES DEL DEPARTAMENTO DE SANIDAD Y CONSUMO POR LA QUE SE
ADJUDICA DE FORMA DEFINITIVA EL CONTRATO DE SUMINISTROS QUE TIENE
POR OBJETO "ADQUISICIÓN DE 71.000 DOSIS DE VACUNA CONJUGADA
FRENTE AL MENINGOCOCO DEL SEROGRUPO C Y 130.000 DOSIS DE VACUNA
ANTITETÁNO-DIFTERICA ADULTO (TD ADULTO)." (EXPTE. C.C.C. Nº
C03/001/2010)**

Visto y examinado el expediente de referencia en el que constan los documentos que vienen prevenidos en la legislación vigente.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de fecha 25 de enero de 2010 se aprobó el expediente, procediéndose a la apertura del procedimiento de adjudicación Abierto.

SEGUNDO.- En el expediente administrativo se han observado los principios básicos de la contratación administrativa que se establecen en el artículo 1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Se ha dado publicidad a la licitación mediante anuncio publicado en el en el D.O.U.E de fecha 26 de enero de 2010, B.O.E. número 27 de fecha 1 de febrero de 2010 y en el B.O.P.V número 33 de fecha 18 de febrero de 2010.

CUARTO.- Las ofertas presentadas antes del cierre del plazo de licitación han sido las correspondientes a las siguientes empresas:

Para el Lote 1: Adquisición de 71.000 dosis de vacuna conjugada frente al Meningococo Serogrupo C

BAXTER, S.L
PFIZER, S.A.

Para el Lote 2: Adquisición de 130.000 dosis de vacuna frente a Tétanos-difteria tipo adulto (Td)

GLAXO SMITHKLINE, S.A.
SANOFI PASTEUR MSD, S.A.U.

QUINTO.- En sesión de fecha 10 de marzo de 2010, tras la expiración del plazo otorgado para subsanar los defectos observados por la Mesa de Contratación en la documentación aportada para acreditar su solvencia, se acuerda la admisión de todas ellas.

SEXTO.- En sesión de fecha 16 de marzo de 2010 se abren en acto público los sobres "B" correspondientes a la documentación relativa a los criterios de adjudicación

valorables a través de fórmula matemática. En dicha sesión, los miembros de la Mesa de Contratación comprueban que los documentos obrantes en el sobre de cada una de las ofertas se corresponden con los indicados en la relación adjunta. Así mismo, se leen las propuestas económicas de las distintas ofertas que han sido:

Lote 1: Adquisición de 71.000 dosis de vacuna conjugada frente al Meningococo Serogrupo C

Empresa	Oferta económica	IVA	Oferta económica (IVA incluido)
BAXTER, S.L	17,500 €/dosis	0,700 €/dosis	18,20 €/dosis
PFIZER, S.A.	16,500 €/dosis	0,660 €/dosis	17,16 €/dosis

Lote 2: Adquisición de 130.000 dosis de vacuna frente a Tétanos-difteria tipo adulto (Td)

Empresa	Oferta económica	IVA	Oferta económica (IVA incluido)
GLAXO SMITHKLINE, S.A.	5,30 €/dosis	0,212 €/dosis	5,512 €/dosis
SANOFI PASTEUR MSD, S.A.	5,50 €/dosis	0,220 €/dosis	5,720 €/dosis

SÉPTIMO.- Como resultado de las propuestas económicas y del resto de criterios de adjudicación valorados mediante fórmula matemática siguiendo las fórmulas señaladas en el punto 30.2.1 de la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tal y como constan en las actuaciones obrantes en el expediente, las puntuaciones obtenidas por cada una de las ofertas admitidas han sido:

Lote 1: Adquisición de 71.000 dosis de vacuna conjugada frente al Meningococo Serogrupo C

Criterio de adjudicación	BAXTER S.L.	PFIZER S.A.
Precio	51,86 puntos	55,00 puntos
Presentación	10,00 puntos	10,00 puntos
Mejora inmunogenicidad	10,00 puntos	0,00 puntos
Estabilidad del producto	10,00 puntos	0,00 puntos
Código de barras	5,00 puntos	5,00 puntos
Volumen de almacenamiento	5,00 puntos	1,50 puntos
Plazo de Caducidad	5,00 puntos	5,00 puntos
Total	96,86 puntos	76,50 puntos

Lote 2: Adquisición de 130.000 dosis de vacuna frente a Tétanos-difteria tipo adulto (Td)

Criterios de adjudicación	GLAXOSMITHKLINE, S.A	SANOFI-PASTEUR-MSD, S
Precio	65,00 puntos	46,43 puntos
Presentación	15,00 puntos	10,00 puntos
Código de barras	0,00 puntos	0,00 puntos
Entrega	5,00 puntos	5,00 puntos
Plazo de Caducidad	0,00 puntos	5,00 puntos
Total	85,00 puntos	66,43 puntos



OCTAVO.- Por Resolución de fecha 19 de abril de 2010, se adjudica de forma provisional a **BAXTER, S.L.** (C.I.F. B46012696) el Lote 1 "Adquisición de 71.000 dosis de vacuna conjugada frente al Meningococo Serogrupo C" por 18,20 euros/dosis y a **GLAXOSMITHKLINE, S.A** (C.I.F. nº 28228526) el Lote 2 "Adquisición de 130.000 dosis de vacuna frente a Tétanos-difteria tipo adulto (Td)" por 5,512 euros/dosis, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y cualquier otro impuesto o gasto que pueda gravar la operación, los gastos de desplazamiento y beneficio industrial del contratista.

La distribución en anualidades del importe de adjudicación es la siguiente:

ANUALIDAD	IMPORTE LOTE 1	IMPORTE LOTE 2
2010	1.292.200,00 euros	716.560, 00 euros

El plazo de ejecución del contrato será desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2010.

NOVENO.- Con fecha 20 de abril de 2010 se procede a anunciar la Resolución de Adjudicación Provisional en el perfil del contratante y el día 21 del mismo mes se procede a notificarla a todas las empresas licitadoras.

DÉCIMO.- En el plazo de quince días hábiles desde la publicación en el perfil del contratante del Gobierno Vasco de la Resolución de Adjudicación Provisional tiene entrada en el Registro de la Comisión Central de Contratación documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones que figuran en el 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 135.1 de la ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público señala expresamente que el órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios de figuren en el pliego.

SEGUNDO.- El artículo 135.4 de la ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público dispone que la elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran quince días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique aquella en un diario oficial o en el perfil de contratante del órgano de contratación, y que, la adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo señalado siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación señalada y constituido la garantía definitiva, en caso de ser exigible.

TERCERO.- Las competencias que en materia de contratación administrativa me han sido atribuidas en el artículo 14.2 Decreto 579/2009, de 3 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Sanidad y Consumo (BOPV 214 de 6 de noviembre de 2009).

RESUELVO



Adjudicar de forma definitiva el contrato de suministros que tiene por objeto "Adquisición de 71.000 dosis de vacuna conjugada frente al Meningococo del serogrupo C y 130.000 dosis de vacuna Antitetáneo-Difterica adulto (Td adulto)", a **BAXTER, S.L.** (C.I.F. B46012696) el Lote 1 "Adquisición de 71.000 dosis de vacuna conjugada frente al Meningococo Serogrupo C" por 18,20 euros/dosis y a **GLAXOSMITHKLINE, S.A** (C.I.F. nº 28228526) el Lote 2 "Adquisición de 130.000 dosis de vacuna frente a Tétanos-difteria tipo adulto (Td)" por 5,512 euros/dosis, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y cualquier otro impuesto o gasto que pueda gravar la operación, los gastos de desplazamiento y beneficio industrial del contratista.

La distribución en anualidades del importe de adjudicación es la siguiente:

ANUALIDAD	IMPORTE LOTE 1	IMPORTE LOTE 2
2010	1.292.200,00 euros	716.560, 00 euros

El plazo de ejecución del contrato será desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2010.

SEGUNDO.- Procédase a notificar la presente resolución de adjudicación definitiva a las empresas señaladas en el punto cuarto del apartado "Antecedentes de Hecho" y anúnciese en el perfil del contratante y en los boletines oficiales que correspondan.

TERCERO.- Procédase a la formalización del contrato en el plazo de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución de adjudicación definitiva previo cumplimiento de lo dispuesto en el punto 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO.- Este acuerdo de adjudicación definitiva, confirmando la adjudicación provisional, solo puede ser recurrido en virtud de aquellas cuestiones que no podían suscitarse con la adjudicación provisional. En consecuencia, dichas cuestiones nuevas podrán ser recurridas de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante el Órgano superior jerárquico.

El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes contado desde el día siguiente al recibo de esta notificación y podrá interponerse ante el órgano que ha dictado dicha Resolución o ante el componente para resolverlo.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

Contra la resolución del recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión.

La denegación presunta o expresa del recurso de alzada abre la vía jurisdiccional del recurso contencioso-administrativo, que habrá de interponerse conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de alzada o de seis meses desde el día siguiente a aquél en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

En Vitoria-Gasteiz, a 11 de mayo de 2010

Fdo: Fernando Toña Guenaga
EL DIRECTOR DE RÉGIMEN JURÍDICO, ECONÓMICO
Y SERVICIOS GENERALES